



CIRCULAR EXTERNA No.

0 0 0 0 5 3 , 2 8 DIC 2018

PARA: SOCIEDADES PORTUARIAS REGIONALES, SOCIEDADES PORTUARIAS, LICENCIAS, MUELLES HOMOLOGADOS, AUTORIZACIONES TEMPORALES Y EN GENERAL LAS PERSONAS PUBLICAS O PRIVADAS QUE ADMINISTRAN PUERTOS

DE: SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE

ASUNTO: DEROGATORIA DE LA CIRCULAR EXTERNA N° 0016 DEL 16 DE ABRIL DE 2018

La Superintendencia de Transporte en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1° de 1991, Decreto 101 de 2000, Decreto 1016 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, expidió la Circular Externa N° 0016 del 16 de abril de 2018, mediante la cual se estableció la obligación de llevar a cabo encuestas periódicas a efectos de medir la calidad del servicio.

La Constitución Política, enuncia algunos principios rectores de la función pública y organización administrativa, que como tales deben orientar, dirigir y condicionar a todas las administraciones públicas en sus tareas cotidianas. Dentro de tales principios destacan la eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad en proceso de supervisar el buen funcionamiento de los servicios.

Por lo anterior a partir del mes de enero de 2019, termina la obligación de seguir llevando a cabo las encuestas establecidas en la Circular Externa N° 0016 del 16 de abril de 2018.

La Superintendencia de Transporte dentro del marco de las facultades legales continuará verificando la debida prestación de los servicios por medio de todos los mecanismos de vigilancia, inspección y control de conformidad con sus facultades legales.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga la Circular Externa N° 0016 del 16 de abril de 2018.

Dada en Bogotá D.C a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

0 0 0 0 5 3 , 2 8 DIC 2018


Carmen Ligia Valderrama Rojas
Superintendente de Transporte

Revisó y Aprobó: Alvaro Ceballos Suárez, Superintendente Delegado de Puertos.
Julio Mario Bonilla, Jefe de la Oficina Jurídica (e)
Proyectó: Nestor Ríos, Asesor Delegada de Puertos



